

INFORME SECRETARIAL. La Calera, 09 de noviembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que la demandante principal de la pertenencia No. 259 de 2016, el 19 de octubre de 2023, allegó memorial aportando arancel judicial para desarchivo, y autenticación de copias de todo el expediente, solicitando la autorización de las mismas.

En los mismos términos elevó idéntica solicitud en demanda en reconvencción acumulada, iniciada en su contra, bajo el radicado No. 046 de 2017.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2016 00259

Demandante: ROCIO ESTER CIFUENTES

Demandado: DIANA PAOLA PARRA Y OTROS

Fecha Auto: 16 de noviembre de 2023.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede SE INCORPORAN a la encuadernación, las documentales allí descritas, las cuales se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y al tenor de las mismas, el Juzgado **ORDENA Y AUTORIZA** que secretarialmente y a costa de la parte interesada expídanse copias auténticas de la totalidad del presente asunto.

Ejecutoriado este proveído, vuelva el expediente al archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #43 de
17 de noviembre de 2023 Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49d1f39755a3dd57d3a3bca580e5ece18ee62f74fb444dab98acebd2c3d06a2**

Documento generado en 16/11/2023 06:05:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>